

República de Colombia



MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS
ARTES Y LOS SABERES

RESOLUCIÓN DM NÚMERO 0604

(28 SEP 2026)

"Por la cual se honra la vida, obra y memoria de la Maestra Consuelo Inés Araújo Noguera – "La Cacica""

LA MINISTRA DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997, Decreto 1080 de 2015, Decreto 2120 de 2018 modificado por el Decreto 1590 de 2024

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Constitución Política: *"El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación".*

Que el artículo 71 de la Constitución Política dispuso que, *"La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades".*

Que el artículo 2 de la Ley 397 de 1997 Ley General de Cultura, modificada por la Ley 1185 de 2008 señala que: *"Las funciones y los servicios del Estado en relación con la cultura se cumplirán en conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional".*

Que el artículo 17 de la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, modificada por la Ley 1185 de 2008 dispone que: *"El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica."*

Continuación de la Resolución: "Por la cual se honra la vida, obra y memoria de la Maestra Consuelo Inés Araújo Noguera – "La Cacica""

Que el artículo 66 de la Ley 397 de 1997 creó al Ministerio de Cultura y señala que como órgano rector de la cultura le corresponde formular, coordinar, ejecutar y vigilar la política del Estado en la materia, de manera coherente con los principios fundamentales y de participación contemplados en la Constitución Política y en la ley, así como formular y adoptar políticas, planes generales, programas y proyectos del Sector Administrativo a su cargo.

Que el artículo 2 del Decreto 2120 de 2018 señala que son funciones generales del Ministerio de Cultura: "1. Proteger, conservar, rehabilitar y divulgar el Patrimonio Cultural de la Nación como testimonio de la identidad cultural nacional, tanto en el presente como en el futuro y 2. Fomentar y preservar la pluralidad y diversidad cultural de la Nación."

Que además, en el artículo 6 del Decreto 2120 de 2018 dispone entre las funciones del Despacho del Ministerio de Cultura el numeral 1. Formular y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector administrativo y ejercer las funciones de dirección, coordinación y control en las materias de su competencia.

Que la maestra Consuelo Inés Araújo Noguera, conocida en el país y en el ámbito cultural como "La Cacica", nació en Valledupar, Cesar, el 1 de agosto de 1940, y dedicó su vida a la promoción, preservación y difusión de las manifestaciones culturales de la región Caribe colombiana, en particular de la música vallenata, constituyéndose en una de las figuras más representativas de la identidad cultural del país.

Que su trayectoria como gestora cultural, periodista, escritora y lideresa social dejó una huella indeleble en la construcción y fortalecimiento del patrimonio cultural colombiano, destacándose por su compromiso con la investigación, divulgación y salvaguardia de las tradiciones vallenatas, así como por su permanente defensa de los valores culturales de la nación.

Que durante más de dos décadas ejerció el periodismo y la opinión pública a través de la columna "La Carta Vallenata", publicada en el diario El Espectador, desde donde analizó con rigor y autenticidad los principales acontecimientos sociales, políticos y culturales de la región Caribe y del país, consolidándose como una voz influyente y respetada en la esfera pública nacional.

Que en el año 1968, junto con Alfonso López Michelsen, Rafael Escalona Martínez y otras destacadas personalidades de la región, participó en la creación del Festival de la Leyenda Vallenata, iniciativa que se consolidó como uno de los principales espacios de promoción y difusión de la música vallenata.

Que su liderazgo y visión fueron determinantes para posicionar la música vallenata en los escenarios nacionales e internacionales, contribuyendo de manera significativa a la proyección y reconocimiento mundial de este género musical, así como a la preservación de prácticas tradicionales asociadas a él, entre ellas el baile del pilón vallenato, incorporado como uno de los símbolos distintivos del Festival de la Leyenda Vallenata.

Que en 1982 lideró la comitiva cultural vallenata que acompañó al escritor Gabriel García Márquez a la ceremonia de entrega del Premio Nobel de Literatura en Estocolmo, Suecia, hecho que permitió proyectar internacionalmente la riqueza cultural y musical del Caribe colombiano, vinculado de manera inseparable al universo literario del nobel colombiano.

Que igualmente desarrolló una destacada labor en la radiodifusión cultural a través del programa "La Cacica Comenta", espacio desde el cual promovió el

Continuación de la Resolución: "Por la cual se honra la vida, obra y memoria de la Maestra Consuelo Inés Araújo Noguera – "La Cacica""

patrimonio cultural de la región, fortaleció el debate público y visibilizó expresiones artísticas y tradiciones populares que enriquecen la diversidad cultural de Colombia.

Que su compromiso con la cultura nacional la llevó a desempeñarse como Ministra de Cultura de Colombia entre julio de 2000 y marzo de 2001, desde donde impulsó acciones orientadas al fortalecimiento de las políticas culturales y al reconocimiento de la cultura como fundamento de la identidad y la cohesión social del país.

Que el 30 de septiembre de 2001, la maestra Consuelo Inés Araújo Noguera fue víctima de la violencia que afectó al país, perdiendo la vida de manera trágica, hecho que privó a Colombia de una de sus más importantes promotoras culturales y defensoras del patrimonio inmaterial de la Nación.

Que en septiembre de 2026 se conmemoran veinticinco (25) años de su fallecimiento, motivo por el cual la Alcaldía de Valledupar ha organizado una programación cultural, artística, musical y académica para exaltar su legado y recordar sus aportes al desarrollo cultural del país, en el marco del Mes del Patrimonio.

Que el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes reconoce en la trayectoria de la maestra Consuelo Inés Araújo Noguera un ejemplo de liderazgo, gestión cultural, defensa del patrimonio y construcción de identidad nacional, razones por las cuales considera pertinente rendir homenaje a su vida, obra y memoria, exaltando su invaluable contribución al fortalecimiento de la cultura colombiana y a la salvaguardia de las tradiciones que enriquecen la diversidad cultural de la Nación.

Que la vida y legado de "La Cacica" constituyen un referente para las presentes y futuras generaciones de gestores, investigadores, artistas y ciudadanos comprometidos con la protección, promoción y difusión del patrimonio cultural colombiano.

Que, el reconocimiento póstumo no exige la acreditación de un tiempo mínimo de trayectoria, antigüedad o reconocimiento, por lo tanto, se valoran los méritos y antecedentes del postulado, por medio de la memoria justificativa presentada por la dependencia competente, en este caso la Dirección de Artes.

Que, de conformidad con la propuesta presentada por la Dirección de Artes, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes considera procedente rendir homenaje póstumo a la Maestra Consuelo Inés Araújo Noguera, 'La Cacica'. Por su trayectoria artística, cultural e institucional de la Maestra Consuelo Inés Araújo Noguera constituye un legado esencial para la identidad musical y cultural de Colombia, con vigencia permanente en la gestión cultural y las políticas públicas de patrimonio.

Que por las razones anteriormente expuestas, es meritorio por parte del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes reconocer a la Maestra Consuelo Inés Araújo Noguera por su inmensa contribución a las artes y a la cultura colombiana.

Que de acuerdo con el artículo 20 del Decreto 618 de 2026 "por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2026 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación", el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, deja constancia que la condecoración a otorgar no genera erogación alguna y constituye un acto simbólico en reconocimiento a la contribución y fortalecimiento del desarrollo cultural, social y del patrimonio cultural.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se honra la vida, obra y memoria de la Maestra Consuelo Inés Araújo Noguera – "La Cacica""

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1.-: El Ministerio de las Culturas las Artes y los Saberes honra la vida, obra y memoria de la Maestra Consuelo Inés Araújo Noguera, por su trayectoria como gestora cultural, periodista, escritora y lideresa social que dejó una huella indeleble en la construcción y fortalecimiento del patrimonio cultural colombiano, destacándose por su compromiso con la investigación, divulgación y salvaguardia de las tradiciones vallenatas, así como por su permanente defensa de los valores culturales de la nación.

Artículo 2.-: Naturaleza simbólica y ausencia de erogación. De conformidad con el artículo 20 del Decreto 618 de 2026, la distinción que se confiere es de carácter exclusivamente honorífico y simbólico. En consecuencia, no comporta la entrega de placas, medallas, pergaminos u otros objetos, ni genera erogación alguna con cargo al presupuesto del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, ni derechos económicos, prestacionales o patrimoniales a favor del beneficiario.

Artículo 3.-: Remitir copia de la presente resolución a la Dirección de Artes, al grupo del Centro Nacional De Las Artes, al grupo de música para lo de su competencia.

Artículo 4.-: Publicación. Desde la Dirección de Artes se procederá a realizar la publicación de la presente resolución en la pagina web del Ministerio de las culturas, las Artes y los Saberes y/o en el micrositio destinado para tal fin.

Artículo 5.-: Recursos. Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Artículo 6.-: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los **28 SEP 2026**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA HOLGUÍN

Ministra de las Culturas, las Artes y los Saberes

Aprobó:	Julián David Sterling Olave – Secretario General
Revisó:	Oswaldo Pinto García – Jefe Oficina Asesora Jurídica (e)
Proyectó:	Diego Mauricio Peñaloza – Abogado Contratista Dirección de Artes